REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "MIGUEL SAMPER AGUDELO"
NIT. 899.999.289-0 CÓDIGO DANE: 125320000618

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 020 de OCTUBRE 04 2026
CONSECUTIVO ACTA No. 001

CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO**
CONTRATISTA:	CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- NIT: 860524654-6- REPRESENTANTE LEGAL-APODERADO: **OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA, C.C.No. 11.186.876 DE BOGOTA.**
OBJETO:	contratar el suministro y expedición de una **póliza global de manejo oficial**, destinada a amparar los riesgos derivados del manejo, administración, recaudo, custodia, conservación, inversión, ejecución y disposición de los recursos públicos del **fondo de servicios educativos – fse de la Institución Educativa Departamental Miguel Samper Agudelo**, en los cargos de **rectora, en su calidad de ordenadora del gasto, y pagadora o responsable de tesorería**, de conformidad con las funciones y responsabilidades asignadas por la normatividad vigente y con especial sujeción a lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones que regulan el manejo de los fondos de servicios educativos.
VALOR:	**DOCE MILLONES QUNIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($12.509.321,oo) MCTE, valor que incluyó IVA y demás impuestos a que hubo lugar.**
VIGENCIA DE LA POLIZA	**UN AÑO APARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA Y ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR	BLANCA ESPERANZA MORENO MORENO. Rectora
Fecha de Inicio	**04 de octubre de 2026.**
Fecha de Terminación	**04 de octubre de 2027.**

El 04 de octubre de 2026, se reunieron en el Municipio de Guaduas- Cundinamarca, los suscritos, mayores de edad, a saber: **BLANCA ESPERANZA MORENO MORENO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía ,No.51.740.763, expedida en Bogotá, en su calidad de Rectora Ordenador de Gastos de la IED Miguel Samper de Guaduas Cundinamarca, debidamente facultada por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIGUEL SAMPER AGUDELO** por una parte, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra el apoderado

Continuación Acta de Inicio No. 001 del 04 de octubre de 2026.

quien actúa como Representante legal de ASEGURADORA **SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- NIT: 860524654-6- REPRESENTANTE LEGAL-APODERADO: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA, C.C.No. 11.186.876 DE BOGOTA, según poder otorgado mediante escritura pública No.543 del 09 de abril de 2025, de la notaría decima (10ª) del circuito de Bogotá D.C,** también mayor de edad, quién en adelante se denominará ***EL CONTRATISTA***, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en fecha 04 de octubre de 2026, se suscribió entre la Institución Educativa Departamental Miguel Samper Agudelo y otra la apoderada quien actúa como Representante legal de ASEGURADORA **SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- REPRESENTANTE LEGAL-APODERADO OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA, C.C.No. 11.186.876 DE BOGOTA, según poder otorgado mediante escritura pública No. No.534 del 09 de abril de 2025, de la notaría decima (10ª) del circuito de Bogotá D.C,** el Contrato No. 020 de octubre 04 de 2026.

SEGUNDA: Que existe por parte de la Institución Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000047 de 2026 expedido por Pagadora de la institución y Registro Presupuestal No. 2026000047 de fecha 04 de octubre de 2026, expedidos debidamente, para garantizar el cumplimiento presupuestal del presente contrato.

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar inicio al Contrato No. 020 de 2026, suscrito con **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- NIT: 860524654-6- REPRESENTANTE LEGAL-APODERADO: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA, C.C.No. 11.186.876 DE BOGOTA, según poder otorgado mediante escritura pública No. 543 del 09 de abril de 2025, de la notaría decima (10ª) del circuito de Bogotá D.C.**, cuyo objeto es el suministro de póliza global de manejo oficial, para rectora y pagadora de la IED Miguel Samper Agudelo-entidad estatal, según decreto 1075 de mayo de 2015.

SEGUNDA: El plazo establecido solo podrá ser suspendido mediante actas debidamente motivadas por la Institución Educativa, por fuerza mayor o caso fortuito que afecten irremediablemente el cumplimiento de las necesidades municipales y pongan en peligro la inversión presupuestal.

Para constancia de los anteriores se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

CONTRATANTE

BLANCA ESPERANZA MORENO MORENO
RECTORA

CONTRATISTA

R.L:Apoderado: **OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA**
C.C.No. 11.186.876 DE BOGOTA.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860524654-6.